

ES



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

2017

Resumen de la auditoría de la UE

Presentación de los informes anuales relativos
al ejercicio 2017 del Tribunal de Cuentas Europeo

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO
12, rue Alcide De Gasperi
1615 Luxemburgo
LUXEMBURGO

Tel.: +352 4398-1

Preguntas: eca.europa.eu/es/Pages/ContactForm.aspx

Sitio web: eca.europa.eu

Twitter: @EUauditors

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (<http://europa.eu>).

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2018

Print	ISBN 978-92-847-0188-9	doi:10.2865/0710	QJ-02-18-847-ES-C
PDF	ISBN 978-92-847-0197-1	doi:10.2865/138079	QJ-02-18-847-ES-N
HTML	ISBN 978-92-847-0211-4	doi:10.2865/431952	QJ-02-18-847-ES-Q

Printed in Luxembourg

2017

Resumen de la auditoría de la UE

Presentación de los informes anuales relativos
al ejercicio 2017 del Tribunal de Cuentas Europeo

Páginas

03	Prólogo del Presidente
05	Resultados generales
05	Principales conclusiones
07	¿Quiénes somos?
08	¿Qué fiscalizó el Tribunal?
10	Constataciones del Tribunal
10	Las cuentas de la UE reflejan una imagen fiel
10	El gasto de la UE es legal y regular, salvo en el reembolso de los gastos
16	La gestión presupuestaria y financiera afronta desafíos
19	Debe hacerse un mejor uso de la información sobre rendimiento
21	La Comisión aplica gran parte de las recomendaciones del Tribunal
22	Más detalles sobre los ámbitos de ingresos y de gastos
22	Ingresos
24	Competitividad para el crecimiento y el empleo
28	Cohesión económica, social y territorial
32	Recursos naturales
36	Seguridad y ciudadanía
38	Una Europa global
41	Administración
43	Fondos Europeos de Desarrollo
46	Información general



Este año publicamos el informe anual en pleno debate sobre el próximo marco financiero plurianual de la Unión Europea (MFP), que abarcará los ejercicios de 2021 a 2027. No corresponde al Tribunal de Cuentas Europeo opinar sobre la magnitud del gasto de la UE ni sobre su asignación, pero sí debemos advertir sobre los riesgos y proporcionar asesoramiento sobre cómo mejorar la gestión financiera, la transparencia y la rendición de cuentas del presupuesto de la UE.

Las constataciones del informe anual de este ejercicio se refieren principalmente al gasto de la UE en el actual MFP (2014-2020), pero también en algunos ámbitos del período anterior (2007-2013), lo cual indica que, para buena parte del presupuesto de la UE, han de transcurrir años desde la adopción de una decisión política hasta la asignación real de los fondos a las políticas, programas y proyectos sobre el terreno. También refleja la importancia de evitar problemas desde el principio al tomar decisiones sobre cómo debe la UE gastar su dinero, porque las consecuencias de dichas decisiones perdurarán durante años. Es nuestra intención desempeñar plenamente nuestro papel en este proceso, y, para ello, publicamos una serie de documentos informativos y dictámenes en los que exponemos nuestra visión sobre cómo seguir mejorando las propuestas de la Comisión, siempre con la finalidad de cumplir nuestro objetivo principal de lograr un presupuesto de la UE en el que el gasto no solo se ajuste a las normas, sino que también se traduzca en resultados.

En 2017, al igual que en ejercicios anteriores, hemos llegado a la conclusión de que las cuentas de la UE presentan una imagen fiel y veraz de su posición financiera. Además, al igual que en el ejercicio anterior, emitimos una opinión con reservas (que no desfavorable) sobre la regularidad de las operaciones subyacentes a las

cuentas de 2017. En otras palabras, una parte importante del gasto de 2017 auditado por el Tribunal no estaba afectado significativamente por errores. Nuestra verificación muestra que se ha seguido reduciendo el nivel de irregularidades en el gasto de la UE.

Teniendo en cuenta la constante mejora en la gestión de las finanzas de la UE, y tal como se establece en la estrategia 2018-2020, hemos tomado las primeras medidas para modificar nuestro enfoque con respecto a la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas de la UE y la regularidad de las operaciones subyacentes. Nuestra principal preocupación es prestar mayor atención a los diferentes niveles de controles internos aplicados en la Comisión Europea y en las administraciones de los Estados miembros donde se gestionan los fondos de la UE. En los ámbitos que cumplan las condiciones necesarias, abandonaremos nuestra práctica anterior de verificación directa (basada en los datos recabados por el propio Tribunal) y aplicaremos en cambio un enfoque de certificación (volver a evaluar las pruebas ya examinadas por las autoridades de los Estados miembros y la Comisión). En 2017, aplicamos un enfoque distinto a título experimental en el ámbito de «Cohesión económica, social y territorial». El cambio fundamental consistió en que revisamos y repetimos los controles realizados anteriormente por los responsables del gasto. El nuevo enfoque permite apreciar con mayor claridad dónde persisten las deficiencias, tanto en la Comisión Europea como en los Estados miembros, y, por tanto, contribuye a la rendición de cuentas y a seguir mejorando la gestión de las finanzas de la UE. El próximo año extenderemos el proyecto a otros ámbitos de gasto.

Permítanme añadir una última observación. Sin duda, el mayor impacto de la UE se consigue mediante las medidas reglamentarias y, por ejemplo, en el ámbito del comercio, en los acuerdos internacionales; la importancia presupuestaria de estos ámbitos es mucho menor. Aunque el presupuesto total de la UE, aproximadamente 140 000 millones de euros anuales, es muy alto, representa solo en torno al 1 % de la renta nacional bruta de toda la UE. El gasto total de las administraciones públicas de los Estados de la UE es cincuenta veces mayor. Por ello, es fundamental que el presupuesto de la UE se gaste de manera eficaz,

pero al mismo tiempo, tenemos que ser realistas sobre lo que se puede lograr con el dinero confiado a la UE, sobre todo ahora que nos acercamos al próximo MFP. Si generamos expectativas que no se puedan alcanzar, perdemos credibilidad ante los ciudadanos; y, lo que es más importante, perdemos su confianza. La conclusión es sencilla: la UE no debería prometer nada que no pueda cumplir.



Klaus-Heiner LEHNE
Presidente del Tribunal de Cuentas Europeo

Principales conclusiones

Resumen de la declaración de fiabilidad relativa a 2017

El Tribunal de Cuentas Europeo emite una opinión sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas de la Unión Europea correspondientes a 2017.

Los ingresos de 2017 son, en conjunto, legales y regulares, al igual que en ejercicios anteriores.

Los pagos correspondientes a 2017 son legales y regulares, salvo en el reembolso de los gastos.

El texto íntegro de la declaración de fiabilidad puede consultarse en el capítulo 1 del Informe Anual relativo al ejercicio 2017.

- Las **cuentas correspondientes a 2017** fueron elaboradas con arreglo a las normas internacionales y reflejan una imagen fiel en todos sus aspectos significativos. Por ello, al igual que todos los años desde 2007, el Tribunal emite una opinión sin reservas sobre su fiabilidad.
- El **nivel de error estimado en los pagos** con cargo al presupuesto de la UE sigue mejorando. En 2017 era del 2,4 %, lo que supone una disminución frente al 3,1 % en 2016 y al 3,8 % en 2015. Asimismo, en 2017, buena parte del gasto fiscalizado, principalmente *los pagos basados en los derechos*, no estaba afectado por un nivel material de error, por lo que, en este ejercicio, por segundo año consecutivo, el Tribunal emite una **opinión con reservas sobre los pagos**.
 - *Los pagos basados en los derechos* se abonan a los beneficiarios por cumplir determinadas condiciones y no para reembolsar gastos. Representan el 53 % del gasto fiscalizado en 2017 e incluyen las ayudas directas a los agricultores, que constituyen la mayor parte del gasto de «Recursos naturales: ayudas directas» y «Administración». En los dos ámbitos, el nivel de error estimado se situaba por debajo del umbral de materialidad del 2 %. Otras actividades financiadas a través de los pagos basados en derechos son las becas a estudiantes e investigadores y las medidas agroambientales.
 - El *reembolso de los gastos* se realiza a beneficiarios cuyos gastos pueden reembolsarse con fondos de la UE, y abarca el gasto en los ámbitos con los porcentajes de error más elevados: «Recursos naturales: desarrollo rural, medidas de mercado, medio ambiente, acción por el clima y pesca» y «Cohesión económica, social y territorial (Cohesión)». Otras actividades financiadas mediante el reembolso de los gastos son los proyectos de investigación, los planes de formación y los proyectos de ayuda al desarrollo.
- Los distintos componentes de la **información sobre la regularidad de la Comisión** no siempre coinciden con las constataciones del Tribunal. La estimación de la Comisión del nivel de error coincide, en líneas generales, con la del Tribunal en «Recursos naturales» y «Administración», pero es inferior en «Competitividad para el crecimiento y el empleo» y «Cohesión».

- **Se disponía de suficiente información para prevenir, o detectar y corregir, buena parte de los errores.** Si las autoridades nacionales hubiesen empleado esta información para corregir errores, el nivel de error estimado del conjunto del gasto en, por ejemplo, «Recursos naturales» habría sido inferior al 2 % del umbral de materialidad en 2017.
- **El uso de recursos disponibles de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE)** sigue siendo difícil para los Estados miembros, y el presupuesto de la UE sigue estando sometido a presiones importantes debido al valor de los pagos a los que se ha comprometido la UE en los próximos años. Las medidas para aumentar la flexibilidad del presupuesto en 2017 fueron de gran ayuda, pero puede que esto no sea suficiente para ayudar a la UE a abordar los posibles retos futuros. Una combinación de compromisos elevados y escasos pagos **incrementó los compromisos presupuestarios pendientes** hasta un nuevo máximo de 267 300 millones de euros. Gestionar mejor el riesgo de acumulación de pagos atrasados ha de ser una prioridad en la planificación del marco financiero plurianual (MFP) para el período que se iniciará en 2021.
- El Tribunal analizó **el uso que hace la Comisión de la información sobre rendimiento** en la toma de decisiones y concluyó que la Comisión debería utilizar mejor su propia información sobre rendimiento y desarrollar una cultura interna más centrada en dicho aspecto.
- En 2016, el Tribunal halló 13 casos de **presunto fraude** en las 703 operaciones que fiscalizó para su declaración de fiabilidad y para otras auditorías de gestión o cumplimiento, y los notificó a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude de la Unión Europea.



El texto íntegro de los informes anuales del Tribunal relativos al ejercicio 2017 sobre el presupuesto de la UE y sobre las actividades financiadas por los octavo, noveno, décimo y undécimo Fondos Europeos de Desarrollo puede consultarse en el sitio web (<http://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=46515>).

¿Quiénes somos?

Como auditor externo de la UE, la misión del Tribunal es contribuir a mejorar la gestión financiera de la UE, promover la rendición de cuentas y la transparencia, y ejercer de vigilante independiente de los intereses financieros de los ciudadanos europeos.

El Tribunal advierte de los riesgos, señala deficiencias y logros, y ofrece orientación a los responsables políticos y legisladores de la UE sobre cómo mejorar la gestión de las políticas y programas de la UE. A través de su trabajo, el Tribunal garantiza que los ciudadanos europeos sepan cómo se gasta su dinero.



¿Qué fiscalizó el Tribunal?

Declaración de fiabilidad del Tribunal relativa al presupuesto de la UE

El presupuesto de la UE es acordado anualmente por el Parlamento Europeo y el Consejo en el contexto de marcos financieros plurianuales (MFP). La principal responsabilidad de velar por que el presupuesto se gaste de forma adecuada recae en Comisión.

El Tribunal fiscaliza anualmente los ingresos y los gastos del presupuesto de la UE y examina si las cuentas anuales son fiables, y si las operaciones de ingresos y gastos son conformes a la normativa aplicable tanto en los Estados miembros como en la UE.

Sobre esta base, el Tribunal formula su declaración de fiabilidad, que presenta al Parlamento Europeo y al Consejo de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Presupuesto de la UE de 2017 en cifras

El gasto presupuestario es un instrumento importante para lograr los objetivos de la política de la UE.

En 2017, el gasto total ascendió a 137 400 millones de euros, el equivalente al 2,0 % del gasto total de las administraciones públicas de los Estados miembros de la UE y el 0,9 % de la renta nacional bruta de la UE.

¿De dónde proceden los fondos?

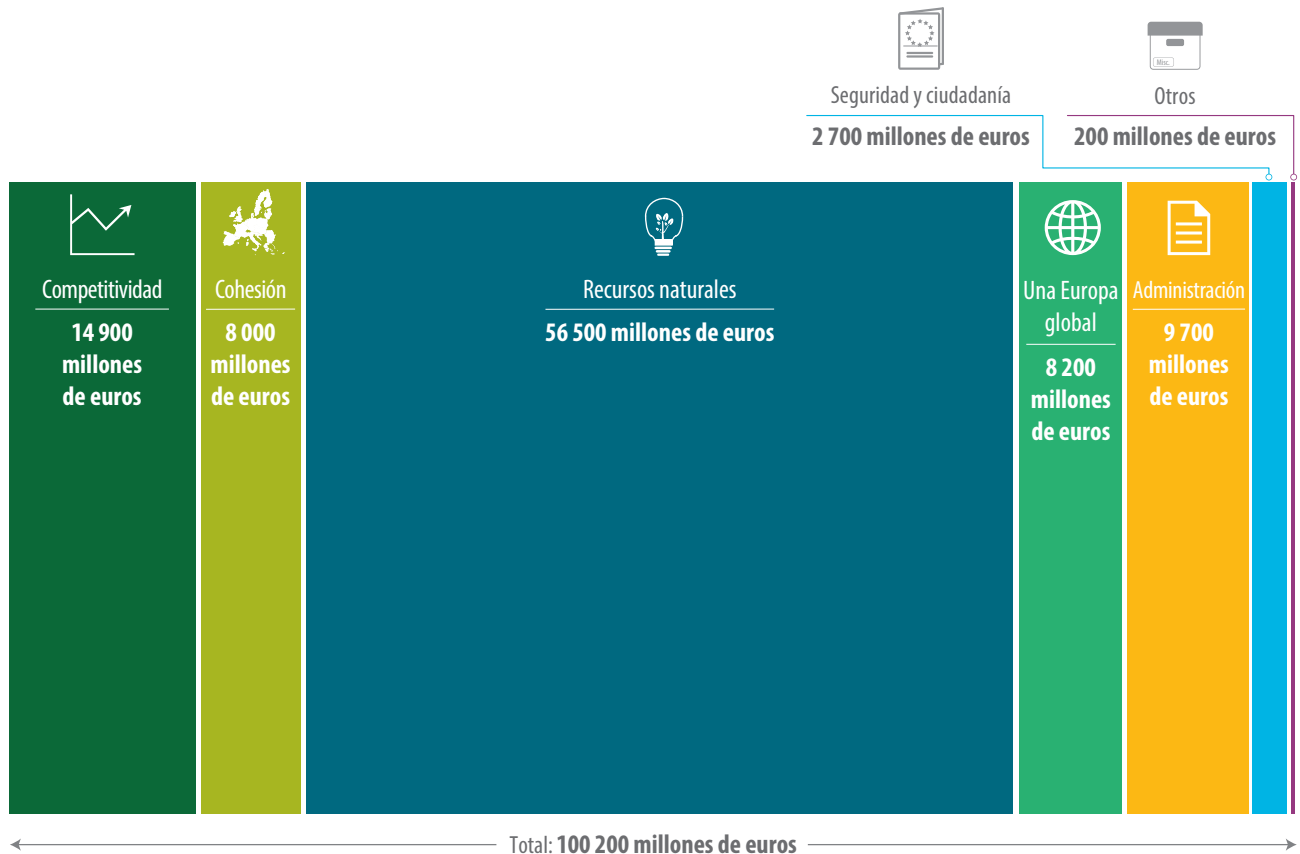
El presupuesto de la UE se financia a través de distintas fuentes. La mayor parte (78 400 millones de euros) lo pagan los Estados miembros, proporcionalmente a su renta nacional bruta. Otras fuentes son los derechos de aduana (20 300 millones de euros) y la contribución basada en el impuesto sobre el valor añadido que recaudan los Estados miembros (16 600 millones de euros).

¿En qué se gastan esos fondos?

El presupuesto anual de la UE se gasta en una gran variedad de ámbitos (véase la **ilustración 1**).

Ilustración 1

Gasto de 2017 fiscalizado



Los pagos están destinados a apoyar actividades tan variadas como la agricultura y el desarrollo de zonas rurales y urbanas, los proyectos de infraestructuras de transporte, la investigación, la formación de personas desempleadas, el apoyo a los países que desean adherirse a la UE, y la ayuda a los países vecinos y en desarrollo.

Aproximadamente dos tercios del presupuesto se gastan con arreglo a la denominada «gestión compartida», en la que cada Estado miembro distribuye los fondos y gestiona el gasto de conformidad con la legislación nacional y de la UE (por ejemplo, en el caso del gasto en «Cohesión» y en «Recursos naturales»).

En este ejercicio, «Recursos naturales» constituyó la parte más importante de toda la población de auditoría del Tribunal (56 %), mientras que, a diferencia de ejercicios anteriores, el peso del gasto en «Cohesión» es relativamente reducido (8 %) debido al bajo nivel de gastos aceptados en 2017.

Constataciones del Tribunal

Las cuentas de la UE reflejan una imagen fiel

Las cuentas de la UE de 2017 fueron elaboradas con arreglo a las normas de contabilidad internacionales del sector público, y presentan, en todos sus aspectos significativos, una imagen fiel de los resultados financieros de la UE para el ejercicio, y de su activo y pasivo al final de este.

El Tribunal puede emitir una opinión sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas (es decir, «aprobarlas»), como ha sucedido cada año desde 2007.

El gasto de la UE es legal y regular, salvo en el reembolso de los gastos

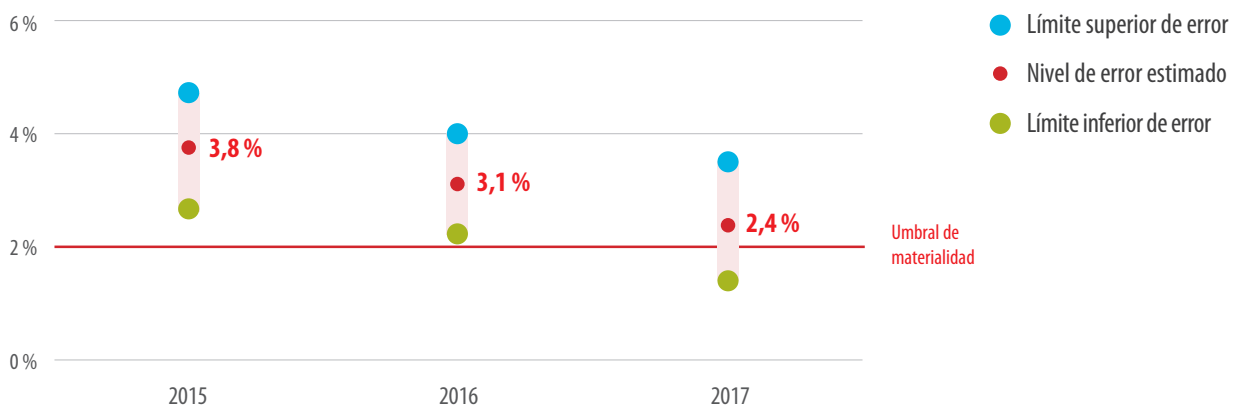
El Tribunal verifica una muestra de operaciones de todo el presupuesto de la UE para facilitar estimaciones sobre la medida en que los ingresos y los distintos ámbitos de gasto están afectados por errores. Para más información sobre el enfoque de auditoría del Tribunal y el nivel de error estimado véanse las páginas 47 a 48.

El Tribunal llegó a la conclusión de que **los ingresos estaban exentos de errores materiales**.

Respecto de 2017, el Tribunal emitió una **opinión con reservas** sobre los pagos efectuados con cargo al presupuesto de la UE.

Con respecto al **gasto**, el Tribunal considera que el nivel de error global asciende al 2,4 % (véase la **ilustración 2**), frente al 3,1 % en 2016 y al 3,8 % en 2015.

Ilustración 2 Nivel de error estimado del presupuesto de la UE en su conjunto (2015-2017)



Nota:

El Tribunal utiliza técnicas estadísticas normalizadas para estimar el nivel de error. Estima, con un grado de confianza del 95 %, que el nivel de error de la población está comprendido entre los límites inferior y superior de error (para más información, véase el capítulo 1, anexo 1.1, del Informe Anual relativo al ejercicio 2017).

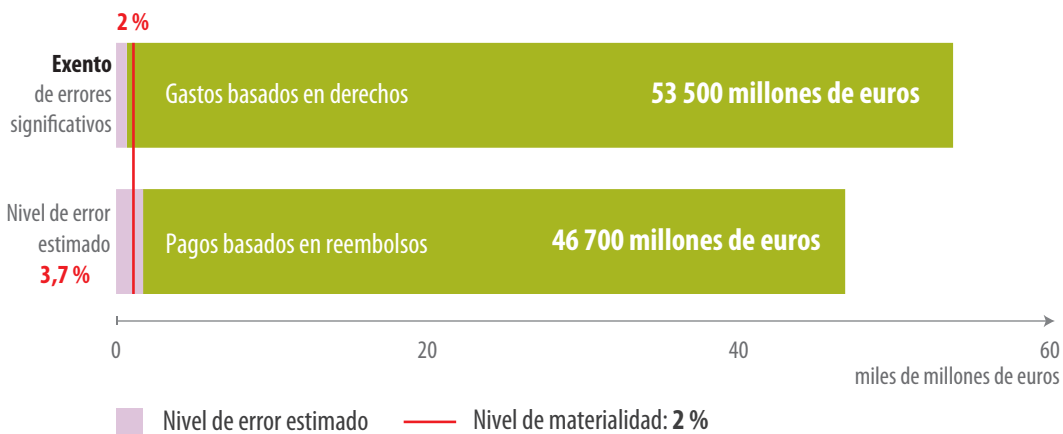
El modo en que se desembolsan los fondos de la UE incide en el riesgo de error

Los resultados de auditoría del Tribunal de 2017 confirman sus constataciones de 2015 y 2016: concretamente, que el modo en que se desembolsan los gastos incide en el riesgo de error.

Los errores se circunscriben principalmente a los **reembolsos de gastos**, que este año representaron el 47 % de la población de auditoría del Tribunal. Con respecto a las partes del presupuesto de la UE donde los pagos se abonan sobre la base de los reembolsos de gastos, el nivel de error estimado por el Tribunal es del 3,7 % (el 4,8 % en 2016). El porcentaje de error de los **pagos basados en los derechos** estaba por debajo del umbral de materialidad del 2 % (véase la **ilustración 3**).

Ilustración 3

Aproximadamente la mitad de los gastos auditados de 2017 estaban exentos de errores materiales



Por tanto, el Tribunal llega a la conclusión de que el error no es generalizado y de que, a excepción del reembolso de los gastos, los **pagos de 2017** fueron legales y regulares.

¿Qué son los pagos basados en los derechos y los pagos basados en el reembolso de los gastos?

El gasto de la UE puede ser de dos tipos, cada uno con un modelo de riesgo diferenciado:

- Pagos basados en derechos, que se basan en el cumplimiento de determinados requisitos, como, por ejemplo, las becas para estudios e investigación (en el ámbito de «Competitividad para el crecimiento y el empleo»), las ayudas directas a los agricultores («Recursos naturales»), y los salarios y pensiones de los funcionarios de la UE («Administración»).
- Reembolsos de gastos, en los que la UE reembolsa los costes subvencionables de las actividades subvencionables. Esta categoría abarca, por ejemplo, proyectos de investigación (en el ámbito de «Competitividad para el crecimiento y el empleo»), inversiones en regímenes de desarrollo regional y rural, así como de formación («Cohesión» y «Recursos naturales»), y proyectos de ayuda al desarrollo («Una Europa global»).

«Recursos naturales» presentó la proporción más elevada de gasto fiscalizado (56 %). «Ayudas directas», que consiste principalmente en pagos de ayudas directas a los agricultores, representó el 74 % de este ámbito y estaba exento de errores materiales. «Desarrollo rural, medidas de mercado, medio ambiente, acción por el clima y pesca» es el otro componente de «Recursos naturales».

«Competitividad para el crecimiento y el empleo» es la segunda mayor categoría de gasto fiscalizado (15 %) y estaba afectado por errores materiales. La mayoría de los errores en este ámbito se debían al reembolso de gastos de personal no subvencionables, otros gastos directos no admisibles o gastos indirectos no subvencionables.

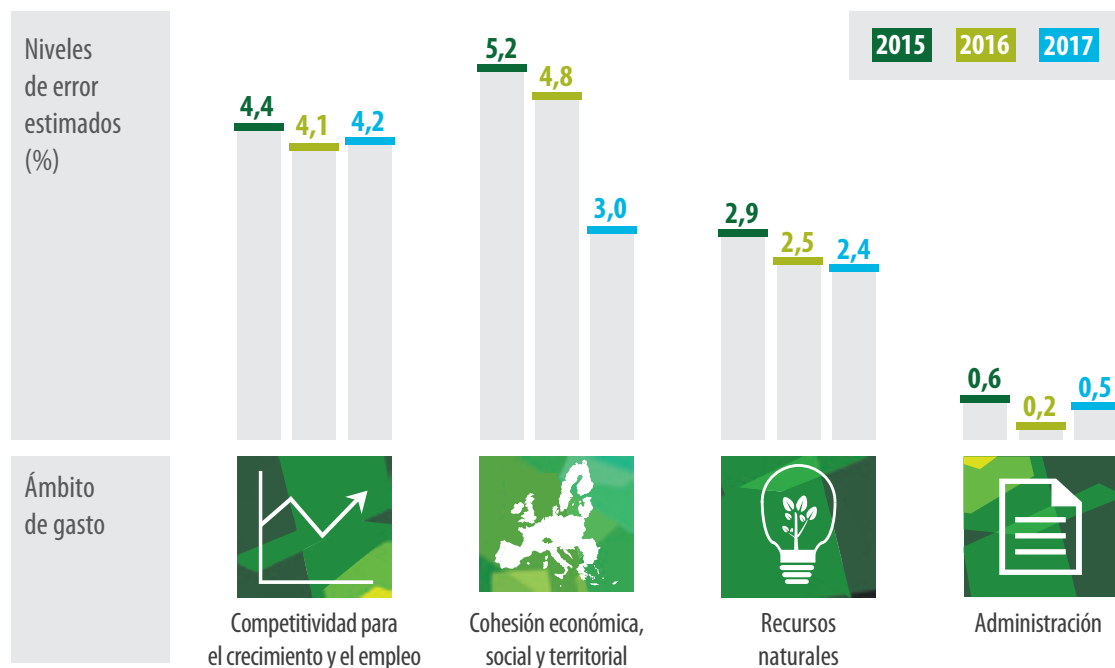
El porcentaje de error estimado de «Cohesión» tiene en cuenta todos los errores cuantificados por las autoridades de auditoría de los Estados miembros o por el Tribunal, y tanto las autoridades de los Estados miembros como la Comisión realizan ajustes sobre todas las correcciones financieras pertinentes. Sobre esta base, el Tribunal estima que el nivel de error era significativo.

El ámbito de «Administración» estaba exento de errores materiales. La mayor parte del gasto en este ámbito consiste en salarios, pensiones e indemnizaciones abonados por las instituciones y los organismos de la UE.

En la **ilustración 4** se comparan los niveles estimados de error de varios ámbitos de gasto entre 2015 y 2017. Puede obtenerse información adicional sobre los resultados en los ingresos y en cada ámbito de gasto en las páginas 22 a 45, y en los capítulos correspondientes del Informe Anual relativo al ejercicio 2017.

Ilustración 4

Comparación de los niveles de error estimados de varios ámbitos de gasto de la UE (2015-2017)



% El nivel de error estimado se basa en los errores cuantificables detectados durante el trabajo del Tribunal, en particular la verificación de una muestra de operaciones. El Tribunal recurre a técnicas estadísticas normalizadas para extraer esta muestra y estimar el nivel de error (véase el capítulo 1, anexo 1.1, del Informe Anual relativo al ejercicio 2017).

En algunos casos, el Tribunal tiene en cuenta las medidas correctoras en la estimación del nivel de error

Los Estados miembros y la Comisión aplican medidas correctoras en casos de gasto irregular y cuando los errores en los pagos no han sido detectados anteriormente durante el proceso. El Tribunal intenta tomar en consideración estas medidas en sus resultados de auditoría cuando estas se aplican previamente al pago o antes de que este sea examinado por el Tribunal. Posteriormente, el Tribunal comprueba los resultados de la aplicación de estas correcciones y ajusta el nivel de error estimado en caso necesario.

Además, las autoridades de los Estados miembros disponían de suficiente información para prevenir, o detectar y corregir, buena parte de los errores antes de declarar los gastos a la Comisión. Si las autoridades nacionales hubiesen empleado esta información para corregir errores, el nivel de error estimado del conjunto del gasto en «Competitividad para el crecimiento y el empleo» habría sido del 2,7 % y, en «Recursos naturales», se habría situado por debajo del umbral de materialidad del 2 %.



Los distintos componentes de la información sobre la regularidad de la Comisión no siempre coinciden con las constataciones del Tribunal

Cada dirección general de la Comisión elabora un informe anual de actividad que contiene una declaración en la que el director general proporciona garantías de que la información financiera es adecuadamente presentada en el informe y de que las operaciones bajo su responsabilidad son legales y regulares. Todas las direcciones generales proporcionaron estimaciones de sus niveles de error que, en líneas generales, coinciden con las del Tribunal en «Recursos naturales» y «Administración», pero son inferiores a ellas en «Competitividad para el crecimiento y el empleo» y «Cohesión».

El Tribunal notifica los casos de presunto fraude a la OLAF

Se entiende por fraude un engaño deliberado con el fin de conseguir un beneficio. Por consiguiente, la estimación del Tribunal del nivel de error en el presupuesto de la UE no mide el fraude, la ineficacia o el despilfarro, sino que es una estimación de los fondos que no deberían haberse abonado por no haber sido utilizados con arreglo a la normativa y la reglamentación vigentes.

El Tribunal notifica los casos de presunto fraude detectados durante su trabajo de auditoría a la OLAF (Oficina Europea de Lucha contra el Fraude de la Unión Europea), la cual sigue estos casos y los investiga, si es necesario, en cooperación con las autoridades de los Estados miembros. En 2017, el Tribunal halló **13 casos de presunto fraude** en las 703 operaciones que fiscalizó para su declaración de fiabilidad y para otras auditorías de gestión o cumplimiento (en 2016: 11).

El Tribunal transmitió estos casos a la OLAF, junto con otros seis que le fueron señalados por el público. Los casos de presunto fraude consistían en la creación artificial de las condiciones necesarias para acceder a la financiación de la UE, en la declaración de gastos que no cumplían los criterios de subvencionabilidad, y en irregularidades en la contratación pública.

Para obtener información completa sobre las principales constataciones puede consultarse el capítulo 1 del Informe Anual relativo al ejercicio 2017.

El texto íntegro del Informe Anual del Tribunal puede consultarse en su sitio web (<http://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=46515>).

La gestión presupuestaria y financiera afronta desafíos

Los compromisos presupuestarios pendientes siguen aumentando

En 2017, la UE comprometió 158 700 millones de euros (99,3 %) del importe disponible para compromisos. Sin embargo, los pagos fueron de 124 700 millones de euros, una cifra considerablemente inferior a lo presupuestado, debido principalmente a que los Estados miembros presentaron menos solicitudes de lo que se esperaba para los programas plurianuales de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) 2014-2020.

Debido a la utilización casi total del importe disponible para compromisos, y al bajo nivel de los pagos, los compromisos presupuestarios pendientes aumentaron hasta alcanzar su máximo nivel con 267 300 millones de euros. Si las necesidades de pago fueran significativamente mayores hacia el final del actual MFP, podrían influir en los límites máximos de los créditos de pago e incrementar significativamente el riesgo de que los créditos de pago disponibles no sean suficientes para satisfacer todas las solicitudes de pago. El Tribunal considera que una previsión de pagos más precisa ayudaría a gestionar este riesgo.

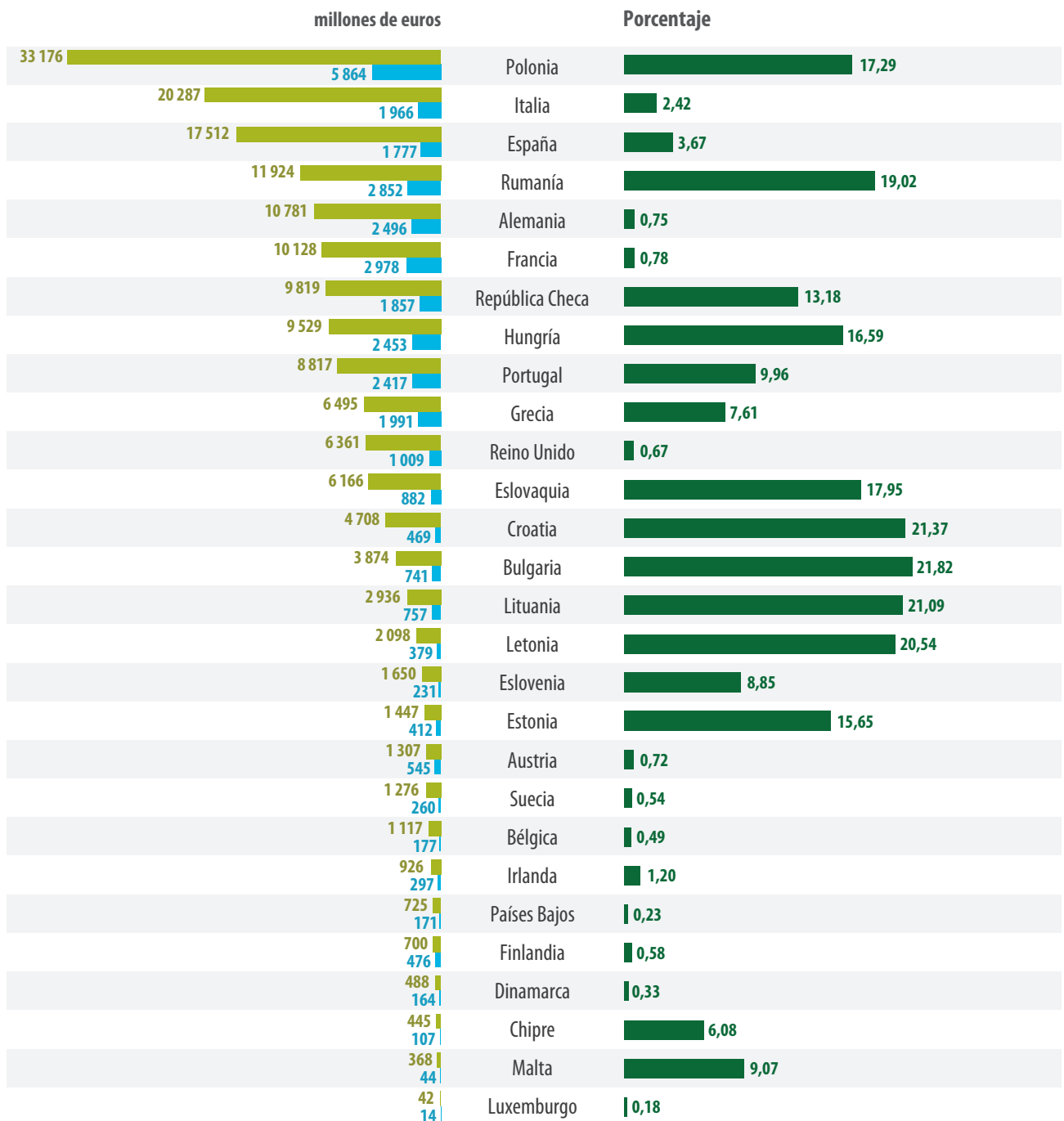


Los Estados miembros siguen teniendo dificultades para utilizar los recursos disponibles de los Fondos EIE

En varios Estados miembros, la magnitud de los compromisos pendientes de los Fondos EIE de 2017 es considerable, especialmente en comparación con el gasto anual total de las administraciones públicas (véase la **ilustración 5**). Al final de 2017, el porcentaje medio de absorción global (16 %) para el MFP 2014-2020 era incluso inferior al del ejercicio correspondiente del anterior MFP (en 2010: 22 %). Esto se debió principalmente al cierre tardío del anterior MFP, al retraso en la aprobación de los actos jurídicos, a las dificultades para aplicar los nuevos requisitos del actual MFP y a la variación en las normas sobre liberación que pasó de n+2 a n+3, y a la carga administrativa vinculada a los solapamientos entre los períodos de MFP. El Tribunal también quiere destacar el posible impacto de esta situación en la calidad de los proyectos y la importancia de contar con un marco jurídico lo suficientemente estable.

Compromisos pendientes de los Fondos EIE al final de 2017

- Compromisos pendientes de cada Estado miembro para el período 2014-2020 al final de 2017
- Compromisos pendientes como porcentaje del gasto de sus administraciones públicas en 2017
- Pagos por Estado miembro durante 2017



Más flexibilidad en el presupuesto de la UE pero se mantiene el riesgo de acumulación de pagos atrasados

La revisión a medio plazo del MFP ha otorgado mayor flexibilidad al presupuesto de la UE y ha aumentado el margen global para pagos (MGP), lo que permite prorrogar los créditos de pago no utilizados a ejercicios futuros. Además, se han reforzado los instrumentos especiales. Se han incrementado los importes disponibles para la Reserva para Ayudas de Emergencia y para el Instrumento de Flexibilidad en 700 millones de euros. Además, se ha hecho posible transferir al Instrumento de Flexibilidad, a partir de 2017, importes anulados del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización y del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea.

Aunque estas medidas han sido de gran ayuda, puede que no basten para dotar al presupuesto de la UE de la flexibilidad suficiente para afrontar posibles retos futuros. Asimismo, aún no se ha resuelto la cuestión de si los instrumentos especiales deben contabilizarse dentro de los límites máximos para los créditos de pago. Esta incertidumbre agrava el riesgo de acumulación de pagos atrasados.

La exposición del presupuesto de la UE sigue siendo significativa

El presupuesto de la UE sigue expuesto a una acumulación de obligaciones jurídicas para abonar pagos en una fecha futura con arreglo a distintas condiciones. Entre estas obligaciones se encuentran los pasivos contingentes en forma de garantías, que pueden requerir financiación si se produce un acontecimiento en el futuro.

Al presentar propuestas legislativas que incluyan la creación o adición de pasivos contingentes considerables, el Tribunal recomienda que la Comisión las acompañe de una síntesis del valor total de los pasivos contingentes respaldados por el presupuesto, junto con un análisis de escenarios de pruebas de resistencia y de su posible impacto en el presupuesto.

La retirada anunciada del Reino Unido de la UE en 2019 plantea desafíos adicionales para el presupuesto de la UE.

Debe hacerse un mejor uso de la información sobre rendimiento

La Comisión utiliza información sobre el rendimiento para gestionar programas y políticas, aunque no siempre se adoptan medidas adecuadas cuando no se cumplen los objetivos

El objetivo de la información sobre el rendimiento es indicar si las políticas, los proyectos y los programas están logrando sus objetivos de manera eficiente y eficaz. La información sobre el rendimiento debería utilizarse en la concepción de las medidas correctoras necesarias y en la toma de decisiones de la Comisión.

El año pasado, el Tribunal examinó el enfoque de la Comisión con respecto a la información sobre el rendimiento en comparación con las buenas prácticas. Este año ha analizado específicamente el uso que hace la Comisión de la información sobre el rendimiento en relación con los programas de gasto y el desarrollo, la aplicación y la evaluación de políticas.

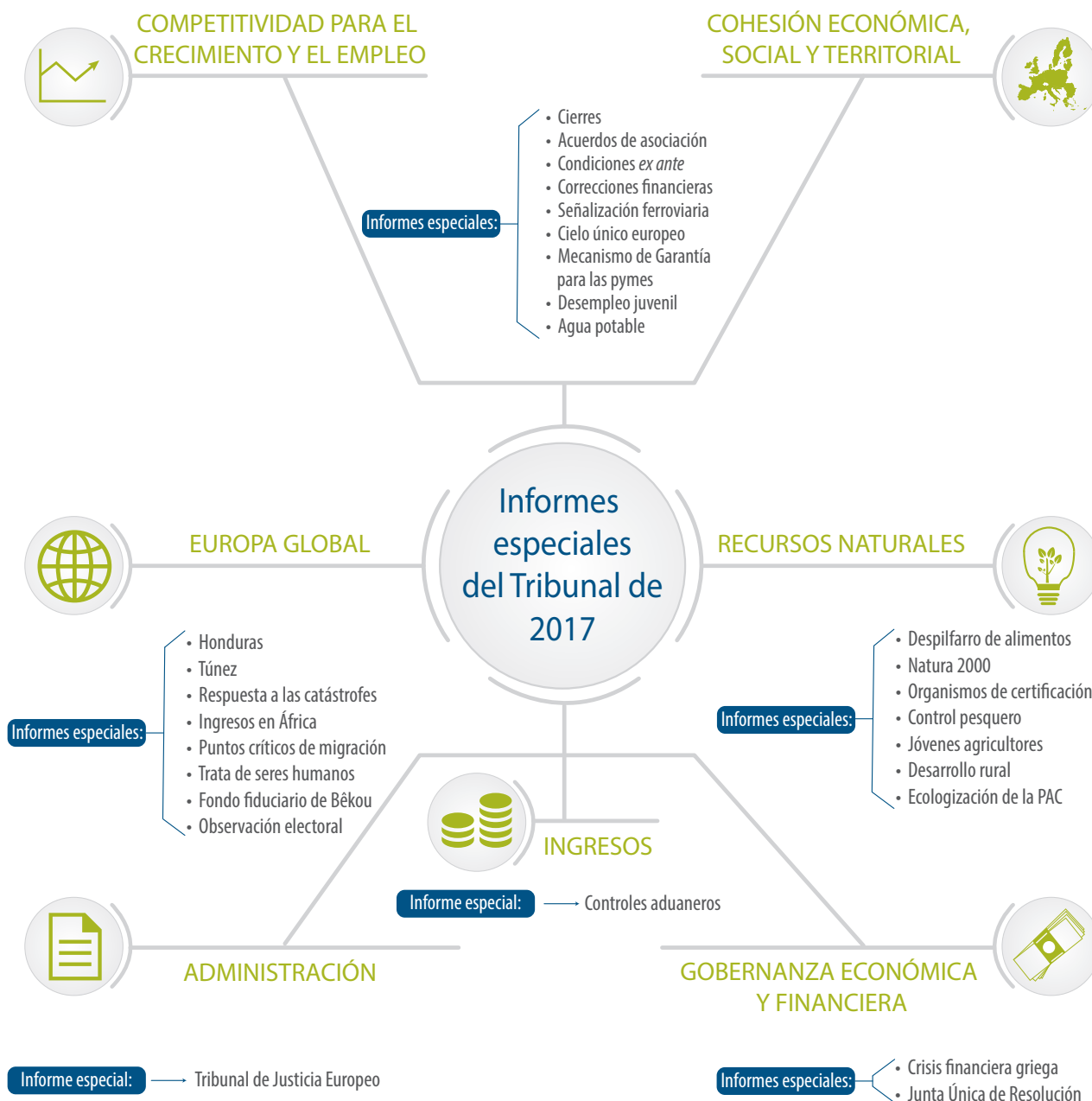
El Tribunal concluye esta sección recomendando que la Comisión:

- racionalice y simplifique los marcos estratégicos que rigen la ejecución del presupuesto de la UE, reforzando de ese modo la rendición de cuentas sobre los resultados y aumentando la claridad y la transparencia para todas las partes interesadas;
- incluya información actualizada sobre resultados en los informes de rendimiento acerca de los progresos realizados hacia la consecución de objetivos y adopte o proponga siempre medidas apropiadas cuando estos no se cumplan;
- racionalice los indicadores sobre la ejecución del presupuesto de la UE y mejore la armonización entre los objetivos generales de alto nivel y los objetivos específicos de los programas y de las políticas;
- facilite información en los informes centrales sobre rendimiento acerca del modo en que se ha utilizado la información sobre rendimiento en la toma de decisiones;
- introduzca medidas e incentivos para fomentar una mayor atención al rendimiento en su cultura interna sobre la base de los avances ya realizados.

En 2017 se publicaron veintiocho informes especiales sobre una amplia variedad de temas

En sus informes especiales, muchos de ellos basados en auditorías de gestión o en una combinación de evaluaciones de cumplimiento y de rendimiento, el Tribunal evalúa periódicamente el rendimiento. En sus informes de 2017, el Tribunal comprobó en particular si se cumplían los objetivos de las políticas y los programas de la UE seleccionados, si se alcanzaban los resultados de forma eficaz y eficiente, y si la financiación de la UE había aportado valor añadido. En la siguiente página se presenta una relación completa de los veintiocho informes especiales publicados en 2017.

Para obtener información completa sobre la evaluación del rendimiento del Tribunal puede consultarse el capítulo 3 del Informe Anual relativo al ejercicio 2017.



Los informes especiales del Tribunal, que consisten principalmente en auditorías de gestión, pueden consultarse en 23 lenguas de la UE en el sitio web del Tribunal (<http://www.eca.europa.eu/es/Pages/AuditReportsOpinions.aspx?ty=Special report&tab=tab4>).

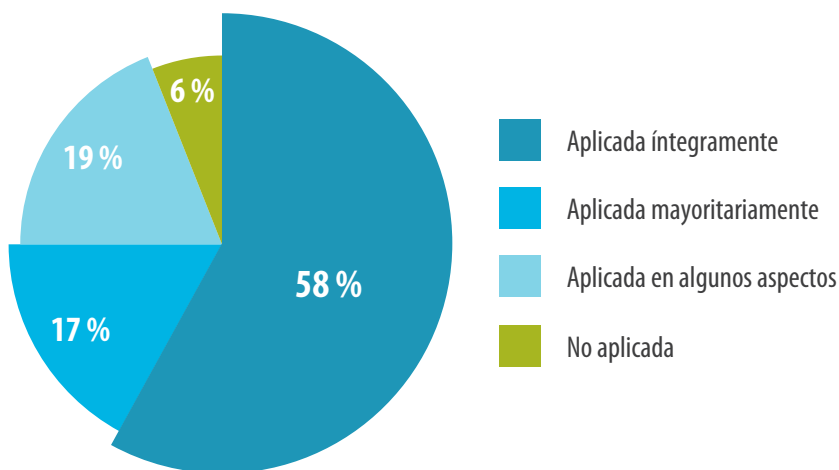
La Comisión aplica gran parte de las recomendaciones del Tribunal

El Tribunal realiza un examen anual del grado en que la Comisión ha adoptado medidas correctoras en relación con las recomendaciones. De acuerdo con su estrategia de 2018-2020, el Tribunal seguirá todas las recomendaciones de auditoría de rendimiento que hizo a la Comisión tres años antes.

El análisis llevado a cabo este año sobre el seguimiento abarcó cien recomendaciones incluidas en los informes especiales del Tribunal publicados en 2014, de las cuales, la Comisión aplicó setenta y cinco plena o mayoritariamente. El Tribunal halló que solo seis recomendaciones no se aplicaron en absoluto (véase la **ilustración 6**).

Ilustración 6

Muchas de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas Europeo formuladas en 2014 se han aplicado



Más detalles sobre los ámbitos de ingresos y de gastos

22



Ingresos

139 700 millones de euros

¿Qué fiscalizó el Tribunal?

La auditoría se centró en los ingresos del presupuesto de la UE, que financia el gasto. El Tribunal examinó algunos sistemas de control clave para calcular y recaudar recursos propios, así como una muestra de operaciones relativas a los ingresos.

Las contribuciones de los Estados miembros basadas en su renta nacional bruta (RNB) y los ingresos del impuesto sobre el valor añadido (IVA) representaron el 56 % y el 12 %, respectivamente, de los ingresos totales de la UE de 2017. Estas contribuciones se calculan utilizando estadísticas macroeconómicas y estimaciones proporcionadas por los Estados miembros.

Los recursos propios tradicionales (RPT), que consisten principalmente en derechos de aduana sobre las importaciones recaudados por las administraciones de los Estados miembros en representación de la UE, proporcionaron un 15 % adicional de los ingresos de la UE. El 17 % restante del presupuesto de la UE procedió de otras fuentes (por ejemplo, contribuciones y restituciones derivadas de acuerdos y programas de la UE, el excedente del ejercicio financiero 2016, y las multas impuestas por la Comisión y los intereses de demora).

Constataciones del Tribunal

¿Afectado por errores materiales?
No

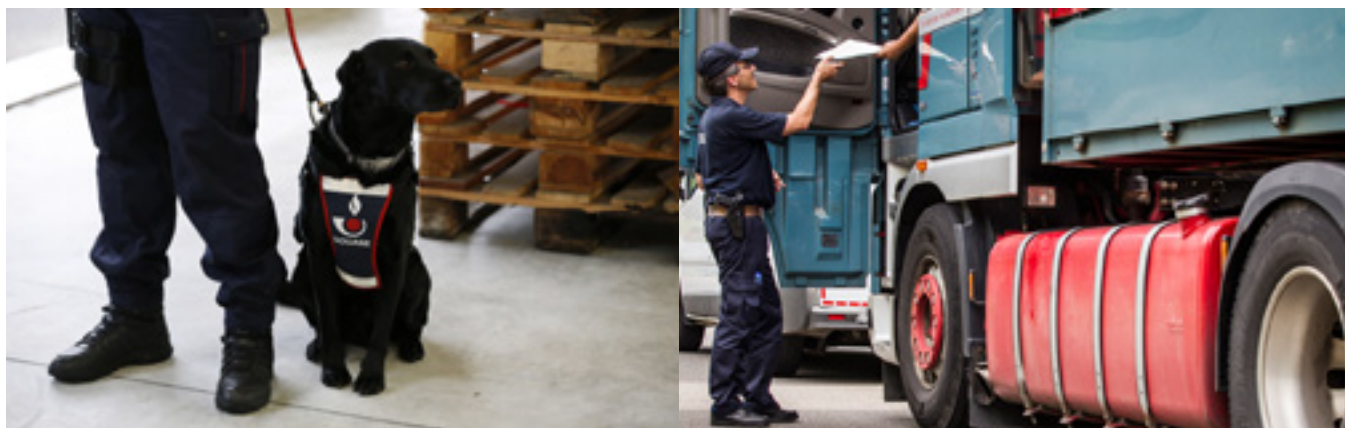
Nivel de error estimado:
0,0 % (2016: 0,0 %).

En general, los sistemas relativos a los ingresos examinados eran eficaces, aunque, en relación con los recursos propios tradicionales, el Tribunal detectó que algunos controles solo eran parcialmente eficaces. También constató que podían mejorarse las medidas de la Comisión para salvaguardar los ingresos de la UE en algunos ámbitos. En concreto, había insuficiencias en su gestión del riesgo de importaciones infravaloradas en relación con los recursos propios tradicionales y sus verificaciones sobre los recursos propios basados en el IVA. Las insuficiencias en estos dos ámbitos pueden afectar a las contribuciones de los Estados miembros al presupuesto de la UE.

Recomendaciones del Tribunal

El Tribunal recomienda que la Comisión:

- mejore su supervisión de los flujos de importaciones utilizando en mayor medida técnicas de minería de datos para analizar pautas inusuales y sus razones subyacentes, y actúe con diligencia para garantizar que se pongan a disposición los importes de recursos propios adeudados;
- revise el marco de control vigente y documente mejor su aplicación en la verificación de los cálculos de los Estados miembros de sus recursos propios basados en el IVA.



Para obtener información completa sobre la fiscalización del Tribunal de los ingresos de la UE puede consultarse el capítulo 4 del Informe Anual relativo al ejercicio 2017.



Competitividad para el crecimiento y el empleo

14 900 millones de euros

¿Qué fiscalizó el Tribunal?

La auditoría del Tribunal abarcó el gasto en investigación e innovación, los sistemas educativos, la creación de empleo, el mercado único digital, y las energías renovables y la eficiencia energética, así como el intento de modernización del sector del transporte y la mejora del entorno empresarial, especialmente de las pequeñas y medianas empresas (pymes).

En 2017, el gasto sujeto a fiscalización en este ámbito ascendió a 14 900 millones de euros y, en su mayor parte, se ejecutó mediante subvenciones a beneficiarios públicos o privados que participaban en proyectos.

El gasto en investigación e innovación, que representaba el 53 % del gasto en esta subrúbrica en 2017, se realiza a través del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico 2007-2013 (PM7), y Horizonte 2020, el programa marco para el período 2014-2020.

Constataciones del Tribunal

¿Afectado por errores materiales?

Sí

Nivel de error estimado:

4,2 % (2016: 4,1 %).

El principal riesgo para la regularidad de las operaciones es que los beneficiarios declaren gastos no subvencionables que no sean detectados ni corregidos antes de que la Comisión proceda a su reembolso. De hecho, el Tribunal detectó que la mayoría de los errores estaban relacionados con el reembolso de gastos de personal no subvencionables, otros gastos directos no admisibles (por ejemplo, gastos de viaje y costes del material no relacionados con el proyecto), o gastos indirectos no subvencionables declarados por los beneficiarios. Se trata de errores de cálculo, de falta de justificantes de los gastos declarados y de costes incurridos fuera del período de subvencionabilidad (véanse ejemplos en el **recuadro**).

Ejemplo: Gastos no subvencionables

En un caso examinado por el Tribunal, una pyme beneficiaria había empleado una metodología incorrecta para calcular los porcentajes horarios y sobredeclaró las horas de trabajo de algunos empleados. Además, todos los empleados que trabajan en el proyecto en realidad estaban contratados por una empresa hermana que no estaba incluida en el convenio de subvención.

En otro caso, un beneficiario había declarado gastos futuros que, en el momento en que la Comisión aceptó los gastos, no habían sido ni facturados ni pagados, y no había pruebas de que el trabajo se hubiese realizado realmente.

Se disponía de suficiente información para prevenir, o detectar y corregir, buena parte de los errores. Si se hubiera empleado esta información para corregir errores, el nivel de error estimado del conjunto del gasto en «Competitividad para el crecimiento y el empleo» habría sido 1,5 puntos porcentuales más bajo.

El Tribunal detectó también varios casos de retrasos en la distribución de fondos de la UE por parte del coordinador del proyecto a los otros participantes del proyecto. Aunque algunos de estos retrasos eran comprensibles, el Tribunal observa que la demora en la transferencia de los fondos de la UE puede tener graves consecuencias financieras para los participantes en el proyecto, en especial las pymes.

Normas aplicables a Horizonte 2020 y el Mecanismo «Conectar Europa»

Como ya ha señalado el Tribunal, las normas de financiación de Horizonte 2020 son más sencillas que las del 7PM. Sin embargo, las normas relativas a los costes de personal siguen siendo difíciles de entender y de aplicar. Este hecho viene confirmado por las auditorías del Tribunal y de la Comisión, que muestran un elevado grado de error en los costes de personal.

El Tribunal detectó también en otros programas normas de subvencionabilidad imprecisas y sujetas a interpretación. Con arreglo al Mecanismo «Conectar Europa», no hay ninguna orientación sobre los justificantes necesarios para demostrar que se ha efectuado un gasto, lo cual es un requisito previo de admisibilidad. El Tribunal considera que una mayor simplificación y aclaración de las normas mejoraría la gestión financiera y armonizaría el trato dispensado a los beneficiarios.

Informes de la Comisión sobre la legalidad y la regularidad

Los informes anuales de actividad de las direcciones generales de Investigación e Innovación, y de Educación, Juventud, Deporte y Cultura, así como los de la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) y la Agencia Ejecutiva de Investigación (AEI), ofrecen una valoración adecuada de la gestión financiera de las direcciones generales y las agencias respecto de la regularidad de las operaciones subyacentes. En líneas generales, la información facilitada corroboraba las constataciones y conclusiones del Tribunal, que también observó un enfoque más armonizado para determinar los importes de riesgo estimados entre los servicios de la Comisión encargados de ejecutar los programas de investigación e innovación.

En cuanto a investigación e innovación, el Tribunal revisó la metodología de muestreo y auditoría de la Comisión en la que se basa la información sobre la legalidad y regularidad en los informes anuales de actividad, así como los expedientes de auditoría en poder de la Comisión y de una de las empresas privadas de auditoría que trabaja para esta en el contexto de los programas 7PM, Horizonte 2020 y Erasmus+.

El trabajo del Tribunal sobre la estrategia y la metodología de auditoría *ex post* de la Comisión y los organismos nacionales para el programa Erasmus+ mostró que los organismos y administraciones nacionales auditados habían implantado los sistemas adecuados de control y supervisión. Sin embargo, en dos de los tres casos revisados, el Tribunal detectó insuficiencias en la exhaustividad y la documentación de los controles efectuados por los organismos de auditoría independientes seleccionados por las autoridades nacionales.

Las empresas privadas de auditoría no habían armonizado plenamente sus programas de auditoría del 7PM.

Los programas de auditoría de Horizonte 2020 eran coherentes, pero la documentación de auditoría disponible era insuficiente para llevar a cabo una revisión completa. Además, como la evaluación del Tribunal no cubría las empresas privadas de auditoría que realizan encargos en nombre de la Comisión, no puede emitir una conclusión acerca de la calidad de las auditorías *ex post* de Horizonte 2020.

Evaluación del rendimiento

El Tribunal estudió los informes de la Comisión sobre el rendimiento de los proyectos de investigación e innovación de la muestra. Aunque la mayoría de los proyectos lograron sus realizaciones y resultados esperados, hubo casos en los que los avances notificados solo se ajustaban parcialmente a los objetivos acordados o en los que los costes notificados no eran razonables teniendo en cuenta los avances logrados. Además, en algunos casos, la divulgación de las realizaciones y resultados de los proyectos fue solo parcial.

Recomendaciones del Tribunal

El Tribunal recomienda que la Comisión:

- en cuanto al programa Horizonte 2020, aclare más las normas de subvencionabilidad relativas a los gastos de personal, revise la metodología empleada en los gastos de personal, y complete la lista de problemas en determinados países;
- respecto del Mecanismo «Conectar Europa», mejore el grado de concienciación de los beneficiarios sobre las normas de subvencionabilidad, especialmente mediante el establecimiento de una distinción clara entre contrato de ejecución y subcontrato;
- subsane sin demora las insuficiencias detectadas por el Servicio de Auditoría Interna de la Comisión en el proceso de gestión de subvenciones llevado a cabo por la EACEA en el programa Erasmus +, así como en la supervisión de los proyectos de supervisión e innovación.



Para obtener información completa sobre la fiscalización del Tribunal de los gastos de la UE en «Competitividad para el crecimiento y el empleo», puede consultarse el capítulo 5 del Informe Anual relativo al ejercicio 2017.



Cohesión económica, social y territorial

8 000 millones de euros

¿Qué fiscalizó el Tribunal?

El gasto con cargo a la subrúbrica 1b del MFP, «Cohesión económica, social y territorial» («Cohesión»), se centra en reducir las diferencias de desarrollo entre los distintos Estados miembros y regiones de la UE y en fortalecer la competitividad de todas las regiones. En 2017, el gasto sujeto a fiscalización en este ámbito ascendió a 8 000 millones de euros. Esto se debió al reducido nivel de gastos aceptados; es probable que esta cifra se incremente significativamente en 2018.

El gasto se gestiona bajo la responsabilidad de dos direcciones generales de la Comisión. La primera es la Dirección General de Política Regional y Urbana (DG Política Regional y Urbana), que se encarga principalmente de supervisar la ejecución del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo de Cohesión (FC) y representó el 65 % de la población de auditoría del Tribunal. La segunda es la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión (DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión), que se encarga principalmente de supervisar la ejecución del Fondo Social Europeo (FSE), y representó el 35 % de la población de auditoría del Tribunal.

La gestión del gasto es compartida con la Comisión y los Estados miembros, e implica la cofinanciación de programas operativos plurianuales a través de los cuales se financian los proyectos.

Por primera vez, la auditoría del Tribunal se correspondía con los pagos de cierre del período de programación 2007-2013 y con el gasto liquidado de 2014-2020 con arreglo a un marco revisado de control y fiabilidad. Teniendo en cuenta el marco revisado, este año la auditoría del Tribunal abarcó el trabajo de las autoridades de auditoría y de la Comisión. El Tribunal extrajo una muestra estadísticamente representativa de operaciones que las autoridades de auditoría ya habían examinado y revisó su trabajo. En las operaciones en las que se detectaron deficiencias, el Tribunal también volvió a realizar la auditoría en el beneficiario.

El objetivo de la auditoría era contribuir a la declaración de fiabilidad general y evaluar el nuevo marco de control y fiabilidad y su grado de fiabilidad con el fin de incrementar eventualmente su utilización en el futuro y, por tanto, identificar los aspectos que es necesario mejorar.

Constataciones del Tribunal

¿Ámbito de gasto afectado por errores materiales?

Sí

Nivel de error estimado¹:

3,0 % (2016: 4,8 %).

1 Esta estimación contiene 50 errores detectados previamente por las autoridades de auditoría de los Estados miembros y tiene en cuenta las correcciones por un valor total de 101 millones de euros de gasto de ambos períodos.

El número y el impacto de los errores detectados indican que persisten las insuficiencias en relación con la regularidad del gasto declarado por las autoridades de gestión. Instrumentos financieros que más contribuyeron al nivel de error estimado, seguidos de los gastos no subvencionables (por ejemplo).

Ejemplo: Préstamos no subvencionables aprobados para un instrumento financiero en gestión compartida

La cofinanciación para préstamos en virtud del FEDER se debe utilizar principalmente (esto es, por encima del 50 % del valor total de los préstamos) para apoyar a las pymes. No obstante, uno de los instrumentos financieros auditados por el Tribunal había invertido casi el 80 % del valor total aprobado de préstamos en empresas que no eran pymes. Ni la autoridad de auditoría ni la Comisión detectaron este incumplimiento del requisito básico de subvencionabilidad fijado por el legislador.

Evaluación del trabajo de las autoridades de auditoría

El trabajo de las autoridades de auditoría es una parte esencial del nuevo marco de control y fiabilidad para garantizar la regularidad del gasto de «Cohesión». Este año, por tanto, el Tribunal ha otorgado mayor importancia al examen de los elementos clave de sus controles.

En varios casos, la revisión del Tribunal del trabajo de las autoridades de auditoría reveló deficiencias que afectaban a la fiabilidad de los porcentajes de error residual comunicados. Se detectaron insuficiencias relacionadas con el alcance, la calidad y la documentación de su trabajo, así como con la representatividad de su muestra. La Comisión no detectó estos problemas. En todos los paquetes de fiabilidad y de cierre examinados por el Tribunal, las autoridades de auditoría habían comunicado un porcentaje de error residual inferior al 2 %.

Sin embargo, debido a los errores adicionales detectados por el Tribunal, el porcentaje que este recalculó era superior al 2 % en 6 de los 12 paquetes de fiabilidad auditados del período 2014-2020, y en 3 de los 10 paquetes de cierre auditados del período 2007-2013.

Trabajo de la Comisión y su notificación del porcentaje de error residual en sus informes anuales de actividad

Los informes anuales de actividad (IAA) son el principal instrumento con que cuenta la Comisión para notificar si hay garantías razonables de que los procedimientos de control implantados garantizan la regularidad del gasto. El propósito del nuevo marco de control y fiabilidad es garantizar que los porcentajes de error residual de cada ejercicio se sitúan por debajo del umbral de materialidad del 2 %. Sin embargo, con respecto a «Cohesión», los IAA de 2017 de las direcciones generales de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, y de Política Regional y Urbana proporcionan varios porcentajes diferentes para medir el gasto sujeto a riesgo. Contienen porcentajes de error residual para cada paquete de fiabilidad en el ejercicio contable del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016. En opinión del Tribunal, solo en estos porcentajes la Comisión podría tener las garantías necesarias de las autoridades de auditoría y de su propio trabajo de regularidad.

Además, es necesario mejorar el trabajo de la Comisión de aceptación de las cuentas, validación de los porcentajes de error residual y establecimiento de un porcentaje total de error residual.

El trabajo del Tribunal muestra que los porcentajes totales de error residual presentados para el ejercicio contable 2015/2016 en los IAA de la Comisión están infravalorados y actualmente el Tribunal no puede basarse en ellos.

Evaluación del rendimiento

Uno de los principales objetivos de las disposiciones reglamentarias para el período 2014-2020 era centrarse más en el rendimiento y en los resultados. La revisión del Tribunal de los 113 proyectos completados demostró que, por lo general, existe un vínculo claro entre los objetivos de realizaciones en los programas operativos y en los proyectos. Si existían, la mayoría de las metas se notificaban como cumplidas, al menos parcialmente. Sin embargo, numerosos sistemas de medición del rendimiento carecen de indicadores de resultados, lo que dificulta la evaluación de la contribución general de un proyecto a los objetivos específicos de un PO.

Recomendaciones del Tribunal

El Tribunal recomienda que la Comisión:

- se asegure de que las disposiciones de auditoría para los instrumentos financieros gestionados por el FEI sean adecuadas en los intermediarios financieros;
- proponga cambios legislativos para el marco financiero posterior a 2020 para excluir el reembolso del IVA a organismos públicos con cargo a los fondos de la UE;
- subsane las insuficiencias detectadas por el Tribunal en su verificación del trabajo de las autoridades de auditoría en el contexto de las auditorías de regularidad de la Comisión;
- corrija la complejidad de la información presentada en el marco de control y fiabilidad de 2014-2020 en los IAA de la DG Política Regional y Urbana y la DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión;
- garantice que se modifiquen las disposiciones de auditoría de acuerdo con la propuesta para los instrumentos financieros en el marco reglamentario posterior a 2020 en el sentido de que se tome únicamente el uso real de los fondos en los beneficiarios finales para calcular los porcentajes de error residual;

- o presentando un porcentaje total de error residual para «Cohesión» de cada ejercicio contable;
- o efectúe suficientes controles de la regularidad para extraer conclusiones sobre la eficacia del trabajo de las autoridades de auditoría y obtener garantías suficientes sobre la regularidad del gasto a más tardar en los IAA que publique después del ejercicio de aceptación de las cuentas.



Para obtener información completa sobre la fiscalización del Tribunal del gasto de la UE en «Cohesión económica, social y territorial» puede consultarse el capítulo 6 del Informe Anual relativo al ejercicio 2017.



Recursos naturales 56 500 millones de euros

¿Qué fiscalizó el Tribunal?

Este ámbito de gasto abarca la política agrícola común (PAC), la política pesquera común (PPC) y una parte del gasto de la UE en medio ambiente y acción por el clima. En 2017, el gasto sujeto a fiscalización en este ámbito ascendió a 56 500 millones de euros

La PAC constituye la base del gasto de la UE en agricultura. Sus tres objetivos generales establecidos en la legislación de la UE son:

- o producción alimentaria viable, con atención especial a la renta agrícola, la productividad agraria y la estabilidad de los precios;
- o gestión sostenible de los recursos naturales y acción por el clima, con atención especial a las emisiones de gases de efecto invernadero, la biodiversidad, el suelo y el agua;
- o desarrollo territorial equilibrado.

La gestión del gasto de la PAC es compartida con los Estados miembros. Abarca lo siguiente:

- o el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), cuyos pagos directos representaron el 74 % del gasto en este ámbito;
- o el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), que cofinancia los programas de desarrollo rural junto con los Estados miembros y representaba el 19 % del gasto;
- o el FEAGA, cuyas medidas de mercado representaron el 5 % del gasto.

El gasto de la PAC se canaliza a través de unos ochenta organismos pagadores, que se encargan de verificar la admisibilidad de las solicitudes de ayuda y de desembolsar los pagos a los beneficiarios.

La Comisión y los Estados miembros también gestionan la PPC en régimen de gestión compartida.

La Comisión gestiona de manera centralizada la política de la UE sobre medio ambiente y el programa LIFE es el fondo más importante para los gastos en este ámbito.

Constataciones del Tribunal

¿Afectado por errores materiales?
Sí

Nivel de error estimado:
2,4 % (2016: 2,5 %).

La Comisión y los Estados miembros habían aplicado medidas correctoras que redujeron el nivel de error estimado por el Tribunal para este capítulo en 1,1 puntos porcentuales. No obstante, en gran parte de las operaciones que contenían errores cuantificables, las autoridades nacionales disponían de información suficiente para haber evitado, o detectado y corregido, los errores antes de declarar el gasto a la Comisión. Si las autoridades nacionales hubiesen utilizado de manera correcta toda la información de la que disponían, el nivel de error estimado de este capítulo habría sido 0,9 puntos porcentuales más bajo.

Los pagos directos no contenían errores materiales

La superficie agrícola es la variable principal para los pagos directos. La mejora constante de los sistemas de control contribuyó a mantener el nivel de error en 2017 por debajo del umbral de materialidad del 2 %.

Los «pagos de ecologización» están destinados a apoyar a los agricultores que adopten prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente. De la muestra de 121 pagos directos que verificó, el Tribunal visitó a 35 beneficiarios que recibieron pagos de ecologización, y solo en un caso halló un incumplimiento directo de los requisitos de ecologización. Como ha indicado el Tribunal anteriormente, esos requisitos son poco estrictos y en gran medida reflejan las prácticas agrícolas habituales. Para más información, véase el Informe Especial n.º 21/2017: «La ecologización: un régimen de ayuda a la renta más complejo que todavía no es eficaz desde el punto de vista medioambiental».

Desarrollo rural, medidas de mercado, medio ambiente, acción por el clima y pesca

El nivel de error sigue siendo elevado en estos ámbitos de gasto.

Las principales fuentes de error fueron el incumplimiento de las condiciones de subvencionabilidad, la aportación de información imprecisa sobre las superficies o el número de animales y el incumplimiento por parte de los beneficiarios de los compromisos agroambientales (véase el ejemplo).

Ejemplo: Un beneficiario no cumplió sus compromisos agroambientales

El Tribunal examinó un caso en el que un agricultor recibió ayuda en virtud de una medida para la optimización medioambiental de técnicas agronómicas y de riego. Para recibir la ayuda, el beneficiario tenía que comprometerse a plantar determinados cultivos en parte de la explotación, reducir el uso de fertilizantes químicos y agua en el riego, y mantener registros de cultivo y de riego. El Tribunal constató que el beneficiario no había cumplido ninguno de estos compromisos, pero, tras su visita, el organismo pagador inició un procedimiento para recuperar la ayuda.

Informes de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural sobre la legalidad y la regularidad

Los porcentajes de error ajustados en los principales ámbitos de gasto de «Recursos naturales» presentados en el informe de actividad anual de 2017 de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural (DG Agricultura y Desarrollo Rural) coinciden con la conclusión de auditoría del Tribunal de que el nivel de error en el gasto en «Recursos naturales» en conjunto es significativo, y de que los regímenes de ayuda directa del FEAGA, que representan el 74 % del gasto en esta rúbrica del MFP, no están significativamente afectados por errores.

Desde 2015 se exige a los organismos de certificación de los Estados miembros que emitan un dictamen sobre la legalidad y la regularidad del gasto de los organismos pagadores. El trabajo de los organismos de certificación contribuye al modelo de garantía de la Comisión para el gasto de la PAC: la DG Agricultura y Desarrollo Rural tiene en cuenta su trabajo al calcular los porcentajes de error ajustados en los principales ámbitos de gasto. Sin embargo, son necesarias mejoras adicionales para que la Comisión logre su objetivo de utilizar el trabajo de los organismos de certificación como fuente primaria de garantías sobre la regularidad del gasto de la CAP.

Evaluación del rendimiento

La solicitud de ayuda geoespacial es una aplicación web que pueden utilizar los agricultores para presentar en línea solicitudes de ayuda por superficie para que sean tramitadas por los organismos pagadores. Los organismos pagadores deben poner esta aplicación a disposición de los beneficiarios de ayudas por superficie a más tardar en 2018.

El Tribunal visitó más de 100 explotaciones para examinar el uso de la aplicación y realizó una encuesta a 24 organismos pagadores sobre su introducción. La mayoría de los solicitantes de ayudas por superficie visitados por el Tribunal ya habían utilizado la solicitud de ayuda geoespacial, con la consiguiente reducción de errores y ahorro de tiempo en la mayoría de los casos. Sin embargo, el 23 % de los agricultores entrevistados seguían presentando las solicitudes sin utilizar el sistema de solicitud de ayuda geoespacial.

El Tribunal examinó 29 proyectos de inversión en desarrollo rural para valorar su rendimiento. En general, las condiciones de subvencionabilidad se ajustaban a las prioridades definidas en los programas de desarrollo rural, y los procedimientos de selección eran adecuados. En general, los beneficiarios visitados por el Tribunal ejecutaron según lo previsto los proyectos de inversión en desarrollo rural incluidos en la muestra, y los Estados miembros comprobaron que los costes fueran razonables, aunque estos últimos recurrieron poco a las opciones de costes simplificados.

Recomendaciones del Tribunal

El Tribunal recomienda que la Comisión:

- evalúe la eficacia de las medidas de los Estados miembros para atajar las causas de error en los pagos correspondientes a medidas de mercado y desarrollo rural, y publique nuevas orientaciones cuando sea necesario;
- examine más de cerca la calidad de las verificaciones de las operaciones realizadas por los organismos de certificación;
- compruebe la aplicación de las medidas correctoras adoptadas por las autoridades de los Estados miembros cuando la Comisión haya constatado que la fiabilidad del trabajo de un organismo de certificación era limitada o nula;
- haga un seguimiento de los avances de los organismos pagadores en el apoyo a los agricultores que todavía no utilizan la solicitud de ayuda geoespacial y fomente las mejores prácticas, con el fin de maximizar los beneficios y conseguir la aplicación plena del nuevo sistema antes de los plazos reglamentarios.



Para obtener información completa sobre la fiscalización del Tribunal de los gastos de la UE en «Recursos naturales», puede consultarse el capítulo 7 del Informe Anual relativo al ejercicio 2017.



Seguridad y ciudadanía 2 700 millones de euros

¿Qué fiscalizó el Tribunal?

Este ámbito de gasto agrupa diferentes políticas cuyo objetivo común es reforzar el concepto de «ciudadanía de la Unión» mediante la creación de un espacio de libertad, justicia y seguridad sin fronteras interiores.

En 2017, el gasto sujeto a fiscalización en este ámbito ascendió a 2 700 millones de euros, y abarcaba los ámbitos de protección de fronteras, política de inmigración y asilo, justicia y asuntos de interior, salud pública, protección del consumidor, cultura, juventud, e información y diálogo con los ciudadanos. Representa una proporción relativamente pequeña, pero creciente, del presupuesto de la UE (aproximadamente el 2 % en 2017).

Una parte significativa del gasto se ejecuta a través de doce agencias descentralizadas, sobre las que el Tribunal presenta sus constataciones en diferentes informes anuales específicos.

El gasto en «Migración y seguridad», que representa el 45 % del gasto, se ejecuta en gran medida mediante gestión compartida entre los Estados miembros y la Comisión. Los fondos más importantes de esta rúbrica son:

- o el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), que tiene como objetivo contribuir a la gestión eficaz de los flujos migratorios, así como aportar un enfoque común de la UE sobre el asilo y la migración;
- o el Fondo de Seguridad Interior (FSI), que pretende lograr un alto nivel de seguridad en la UE.

Estos fondos se crearon en 2014 en sustitución del anterior programa SOLID («Solidaridad y gestión de los flujos migratorios») y continuarán hasta 2020.

Además de los sistemas seleccionados, también se examinó un número reducido de operaciones que abarcaban las principales políticas de este ámbito de gasto.

Debido al tamaño de esta muestra, el Tribunal no puede calcular un porcentaje de error representativo para «Seguridad y ciudadanía», como hizo con otros ámbitos.

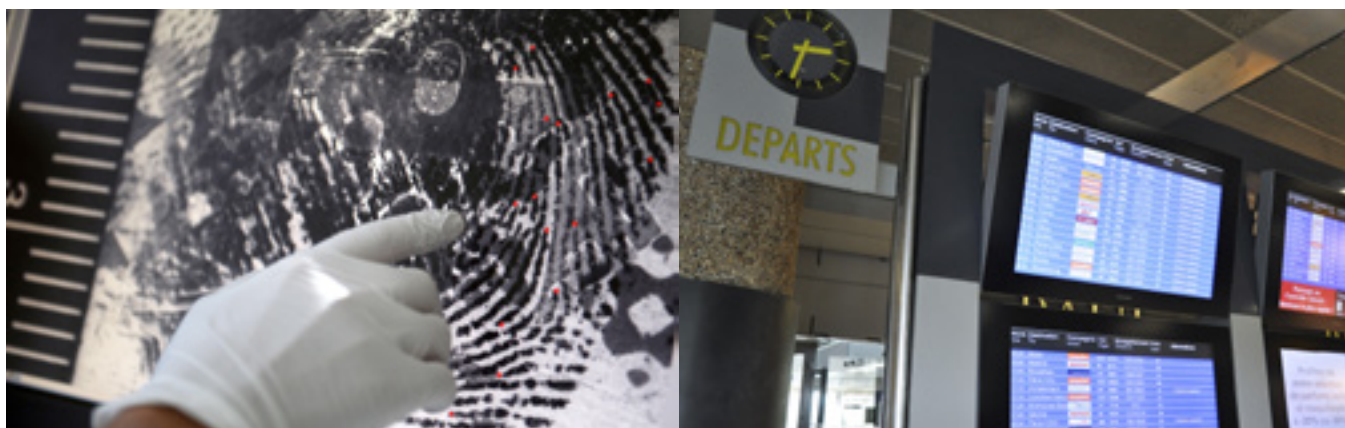
Constataciones del Tribunal

El examen del Tribunal reveló incoherencias en el modo en que los Estados miembros habían tratado la admisibilidad del impuesto sobre el valor añadido declarado por los organismos públicos, lo cual menoscaba la buena gestión financiera del gasto de la UE. Asimismo, detectó que los requisitos de información del FAMI/FSI vigentes para las cuentas de 2017 impidieron a la Comisión obtener toda la información financiera necesaria que requiere para la supervisión.

Recomendaciones del Tribunal

El Tribunal recomienda que la Comisión:

- o proporcione asesoramiento a los Estados miembros sobre el uso de los fondos de la UE de acuerdo con los principios de la buena gestión financiera. En particular, en las directrices de aplicación del FAMI/FSI se debería especificar que, cuando los organismos públicos apliquen medidas de la UE, la cofinanciación de la UE no podrá ser superior al gasto total subvencionable sin IVA;
- o exija a los Estados miembros que, en las cuentas anuales de sus programas nacionales del FAMI y el FSI, desglosen los importes notificados en recuperaciones, prefinanciación y gastos realmente efectuados; y que notifiquen el gasto real por fondo en sus informes anuales de actividad a partir de 2018.



Para obtener información completa sobre la fiscalización del Tribunal de los gastos de la UE en «Seguridad y ciudadanía» puede consultarse el capítulo 8 del Informe Anual relativo al ejercicio 2017.



Una Europa global 8 200 millones de euros

¿Qué fiscalizó el Tribunal?

Este ámbito de gasto abarca los gastos en política exterior, apoyo a los países candidatos y candidatos potenciales de la UE, y cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria proporcionada a los países vecinos y en desarrollo (salvo los Fondos Europeos de Desarrollo; véanse las páginas 43 a 45).

En 2017, el gasto sujeto a fiscalización en este ámbito ascendía a 8 200 millones de euros, desembolsados en más de 150 países. El gasto es ejecutado directamente por varias direcciones generales de la Comisión, desde los servicios centrales de Bruselas o a través de las delegaciones de la UE en los países receptores, o indirectamente por los países beneficiarios o las organizaciones internacionales, aplicando una gran variedad de instrumentos de cooperación y de métodos de ejecución.

Debido al reducido tamaño de la muestra, el Tribunal no puede calcular un porcentaje de error representativo para «Una Europa global», como hizo con otros ámbitos.

Constataciones del Tribunal

Con respecto a las contribuciones de la UE al presupuesto general de los Estados beneficiarios (apoyo presupuestario), la Comisión dispone de una flexibilidad considerable para decidir si se han cumplido las condiciones de admisibilidad. Las insuficiencias en la gestión financiera que den lugar a un uso indebido en el ámbito nacional no se reflejan como errores en la auditoría del Tribunal. Lo mismo ocurre con los fondos de la UE que se agrupan con los de otros donantes internacionales y no se asignan a partidas específicas de gasto. En esos casos, se considera que los gastos son subvencionables con arreglo a las normas de la UE siempre que el importe conjunto incluya suficientes gastos admisibles para cubrir la contribución de la UE.

Las pruebas del Tribunal en las operaciones revelaron ciertas insuficiencias de control en los sistemas de la Comisión que afectaban a los procedimientos de contratación pública de segundo nivel (procedimientos de contratación llevados a cabo por un beneficiario), así como en el reembolso de los salarios anteriores de los asesores de hermanamiento residentes (RTA) en comisión de servicios destinados a proyectos financiados por la UE.

Informes sobre la conformidad de la Dirección General de Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación

Como en ejercicios anteriores, en el marco de sus esfuerzos por reducir los errores en los pagos, la Dirección General de Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación (DG Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación) encargó un estudio para valorar el «porcentaje de error residual» (PER) en el gasto de este ámbito. Al igual que en las evaluaciones previas del estudio, el Tribunal consideró que la metodología en general era eficaz y adecuada a su objetivo. Sin embargo, el Tribunal detectó varios aspectos que podían mejorarse, como la estratificación de la población según el riesgo, el margen de apreciación otorgado al contratista para las estimaciones de error de operaciones individuales y los errores descartados.

Al examinar el informe anual de actividad (IAA) de 2017 de la DG Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación, el Tribunal constató que había realizado esfuerzos considerables para seguir las recomendaciones del Tribunal sobre la sobrevaloración de la capacidad correctora y adoptado un enfoque prudente para el análisis de las órdenes de cobro.

Evaluación del rendimiento

Además de comprobar la regularidad, el Tribunal evaluó aspectos del rendimiento en siete proyectos finalizados. Todos los proyectos examinados tenían indicadores de rendimiento claros y pertinentes. Los marcos lógicos estaban bien estructurados, y sus resultados fueron realistas. Sin embargo, se observaron varios problemas relacionados con el modo de ejecución de los proyectos que restaban valor a los resultados de los proyectos (véase el ejemplo).

Ejemplo: Problemas relacionados con el rendimiento en proyectos visitados

El Tribunal examinó dos casos en los que el coste del transporte de los suministros era muy superior a la cuantía de los suministros en sí. En el primer caso, había costado 152 000 euros transportar mercancías por valor de 78 000 euros y, en el segundo caso, había costado 131 500 euros transportar mercancías por valor de 70 150 euros.

Recomendaciones del Tribunal

El Tribunal recomienda que la Comisión:

- o proporcione al contratista externo encargado de realizar el próximo estudio del porcentaje de error residual unas directrices más precisas sobre el control de los procedimientos de contratación pública de segundo nivel;
- o estratifique la población del próximo estudio del porcentaje de error residual en función del riesgo inherente de los proyectos dando mayor importancia a las subvenciones de gestión directa y menos a las operaciones de apoyo presupuestario;
- o divulgue en el próximo informe anual de actividad las limitaciones del estudio del estudio del porcentaje de error residual;
- o revise las directrices existentes para los beneficiarios de los proyectos ejecutados en el marco de una gestión indirecta con el objetivo de garantizar que las actividades previstas se ejecuten oportunamente y que se haga un uso real de las realizaciones de los proyectos a fin de obtener la mejor relación calidad/precio.



Para obtener información completa sobre la fiscalización del Tribunal de los gastos de la UE en «Una Europa global» puede consultarse el capítulo 9 del Informe Anual relativo al ejercicio 2017.



Administración

9 700 millones de euros

¿Qué fiscalizó el Tribunal?

La auditoría abarcó los gastos administrativos de las instituciones y otros organismos de la UE: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo y el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, el Comité Económico y Social Europeo, el Comité Europeo de las Regiones, el Defensor del Pueblo Europeo, el Supervisor Europeo de Protección de Datos y el Servicio Europeo de Acción Exterior.

En 2017 estaba sujeto a fiscalización un gasto de 9 700 millones de euros de las instituciones y otros organismos de la UE. Este importe comprende los gastos correspondientes a recursos humanos (alrededor del 60 % del total), inmuebles, equipos, energía, comunicaciones y tecnología de la información.

Los resultados de las fiscalizaciones llevadas a cabo por el Tribunal de las agencias de la UE, otros organismos descentralizados y las Escuelas Europeas se comunican en informes anuales específicos, que se publican por separado y en una síntesis consolidada de estas fiscalizaciones.

Los estados financieros del Tribunal son auditados por un revisor externo, y el informe de auditoría se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el sitio web del Tribunal.

Constataciones del Tribunal

¿Afectado por errores materiales?

No

Nivel de error estimado:

0,5 % (2016: 0,2 %)

El examen del Tribunal de los sistemas no reveló insuficiencias graves de carácter general. Sin embargo, se detectaron ámbitos que podían mejorar, que se tratan en las siguientes recomendaciones.

Recomendaciones del Tribunal

El Tribunal recomienda que el Parlamento Europeo:

- mejore las directrices sobre los criterios de selección y concesión de los procedimientos de contratación pública en el contexto de la revisión del Reglamento Financiero;
- refuerce el procedimiento para presentar declaraciones de gastos por parte de los grupos de visitantes en la próxima revisión de sus normas sobre la recepción de grupos de visitantes.

También recomienda que la Comisión mejore cuanto antes los sistemas para gestionar las asignaciones familiares obligatorias.



Para obtener información completa sobre la fiscalización del Tribunal de los gastos de la UE en «Administración» puede consultarse el capítulo 10 del Informe Anual relativo al ejercicio 2017.



Fondos Europeos de Desarrollo

3 500 millones de euros

¿Qué fiscalizó el Tribunal?

Los Fondos Europeos de Desarrollo (FED) facilitan asistencia de la UE a la cooperación al desarrollo de los países de África, del Caribe y del Pacífico (ACP), y los países y territorios de ultramar (PTU). El gasto de los FED y de los instrumentos de cooperación se destina a erradicar la pobreza y a promover el desarrollo sostenible y la integración de los países ACP y PTU en la economía mundial.

En 2017, el gasto sujeto a fiscalización en este ámbito ascendió a 3 500 millones de euros. Los FED son financiados por los Estados miembros de la UE y se ejecutan a través de proyectos concretos o mediante el apoyo presupuestario (una contribución al presupuesto general o sectorial de un Estado). Cada FED se rige por su propio reglamento financiero.

Su gestión, fuera del marco del presupuesto de la UE, compete a la Comisión Europea (que gestiona la mayor parte) y al Banco Europeo de Inversiones.

Constataciones del Tribunal

Fiabilidad de las cuentas de los FED:

Las cuentas de 2017 presentan fielmente la situación financiera de los FED, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos.

¿Estaban los ingresos de los FED afectados por errores materiales?

No

¿Estaban los pagos de los FED afectados por errores materiales?

Sí

Nivel de error estimado:

4,5 % (2016: 3,3 %)

En el ámbito de «Una Europa global», la Comisión goza de una flexibilidad considerable para decidir si se han cumplido las condiciones de subvencionabilidad, y el uso indebido de fondos de la UE a nivel nacional no siempre da lugar a que se detecten errores en la fiscalización del Tribunal. Lo mismo ocurre con los fondos de la UE que se agrupan con los de otros donantes internacionales y no se asignan a partidas específicas de gasto. En esos casos, se considera que los gastos son subvencionables con arreglo a las normas de la UE siempre que el importe conjunto incluya suficientes gastos admisibles para cubrir la contribución de la UE.

Los gastos no efectuados representaron el 42 % del porcentaje global de error en los FED (véase el ejemplo a continuación). Entre otros tipos significativos de error cabe citar la ausencia de documentos justificativos esenciales y el incumplimiento de las normas de contratación.

Ejemplo: Gastos no efectuados

El Tribunal examinó un proyecto de gestión de recursos naturales y detectó que la Comisión había reembolsado por error 2 millones de euros más de lo que el socio encargado de la ejecución había declarado como gasto. Al examinar las partidas de gasto, el Tribunal constató que tres de ellas contenían errores, puesto que el importe declarado no se había gastado realmente en su totalidad.

En varias operaciones que contenían errores cuantificables, la Comisión disponía de información suficiente para haber evitado, o detectado y corregido, los errores. Si la Comisión hubiese utilizado adecuadamente toda la información de que disponía, el nivel de error estimado en el gasto de los FED habría sido del 2,8 %.

Informes sobre la conformidad de la Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo

Como en ejercicios anteriores, en el marco de sus esfuerzos por reducir los errores en los pagos, la Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo (DG Cooperación Internacional y Desarrollo) encargó un estudio para valorar el «porcentaje de error residual» (PER) en el gasto de este ámbito.

En el estudio del PER de 2017, en el 67 % de las operaciones no se realizaron pruebas de confirmación al considerar totalmente fiable, de manera incorrecta o sin una justificación adecuada, el trabajo de control previo. Por este motivo, así como por los errores detectados, el Tribunal llega a la conclusión de que los resultados de 2017 no se pueden comparar con los de ejercicios anteriores, lo que afecta al porcentaje de error residual. La Comisión no supervisó adecuadamente el trabajo realizado por el contratista del estudio del PER y, por lo tanto, no pudo evitar que surgiesen problemas.

El Informe anual de actividad de 2017 de la DG Cooperación Internacional y Desarrollo solo contenía una reserva, relacionada con las subvenciones en régimen de gestión directa, basada en los resultados del estudio del PER. Si el estudio del PER hubiese seguido el mismo enfoque prudente que se aplicó años anteriores, el resultado del estudio y, por lo tanto, la declaración de fiabilidad, probablemente habrían sido diferentes.

El sistema de control de la DG Cooperación Internacional y Desarrollo se basa en los controles *ex ante* realizados antes del reembolso de los gastos declarados por los beneficiarios. También en este ejercicio, la frecuencia de los errores constatados, entre los que se encuentran algunos contenidos en declaraciones finales que habían sido sometidas a auditorías externas y verificaciones de gastos *ex ante*, sigue indicando que existen insuficiencias en estos controles.

Recomendaciones del Tribunal

El Tribunal recomienda que la Comisión:

- supervise de cerca la ejecución del estudio del porcentaje de error residual, en particular para garantizar que, cuando se considere totalmente fiable el trabajo de control anterior, este esté en consonancia con la metodología aplicable y esté correctamente justificado;
- vuelva a revelar en el informe de actividad las limitaciones del estudio del porcentaje de error residual, que considera que la población no controlada está exenta de error;
- adopte medidas decisivas para que se cumplan las orientaciones sobre la aceptación del gasto a fin de evitar liquidaciones excesivas;
- adopte medidas para garantizar que solo se certifiquen como gasto aquellos efectuados para las operaciones del Fondo Fiduciario para Infraestructuras en África;
- añada un indicador para supervisar la antigüedad de las contribuciones anticipadas a los fondos fiduciarios;
- proponga una solución pertinente a las incoherencias en el presupuesto y la rendición de cuentas sobre los FED en el marco de los actuales estudios posteriores a Cotonú.



Para obtener información completa sobre nuestra fiscalización de los FED puede consultarse el Informe anual sobre las actividades financiadas por los octavo, noveno, décimo y undécimo Fondos Europeos de Desarrollo (FED) relativo al ejercicio 2017.

El Tribunal de Cuentas Europeo y su trabajo

El Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) es el auditor externo de la Unión Europea. Su sede se encuentra en Luxemburgo y su plantilla consta aproximadamente de 900 profesionales y agentes de apoyo de todas las nacionalidades de la UE.

La misión del Tribunal es contribuir a mejorar la gestión financiera de la UE, promover la rendición de cuentas y la transparencia, y ejercer de vigilante independiente de los intereses financieros de los ciudadanos europeos.

Los informes de auditoría y los dictámenes del Tribunal constituyen un elemento esencial de la cadena de responsabilidades de la UE, pues sirven para que rindan cuentas los responsables de la aplicación de las políticas y los programas de la UE: la Comisión, otras instituciones y organismos de la UE, y las administraciones de los Estados miembros.

El Tribunal advierte de los riesgos, ofrece garantías, señala deficiencias y buenas prácticas, y proporciona orientación a los responsables políticos y a los legisladores de la UE sobre cómo mejorar la gestión de las políticas y programas de la UE. A través de su trabajo, el Tribunal garantiza que los ciudadanos de la UE sepan cómo se gasta su dinero.

Realizaciones del Tribunal

El Tribunal elabora:

- o **Informes anuales**, que recogen principalmente los resultados del trabajo de auditoría financiera y de cumplimiento sobre el presupuesto de la UE y los Fondos Europeos de Desarrollo (FED), pero también aspectos del rendimiento y la gestión presupuestaria.
- o **Informes especiales**, que presentan los resultados de auditorías seleccionadas acerca de determinados ámbitos políticos o de gastos, o de temas presupuestarios o de gestión.
- o **Informes anuales específicos** sobre las distintas agencias y organismos descentralizados de la UE, así como sobre las empresas comunes.
- o **Dictámenes** sobre la elaboración o modificación de actos legislativos de la UE con incidencia financiera significativa, a instancias de otra institución o por propia iniciativa.
- o **Publicaciones basadas en análisis**, como por ejemplo:
 - **Análisis panorámicos**: Documentos descriptivos y analíticos en los que se tratan ámbitos políticos o problemas de gestión complejos y de gran magnitud aplicando la experiencia y los conocimientos acumulados sobre el tema seleccionado, con frecuencia desde una perspectiva transversal.
 - **Documentos informativos**: Documentos de naturaleza similar a la de los análisis panorámicos, pero centrados en temas más definidos.
 - **Análisis rápidos de casos**: Presentación y exposición de los hechos relacionados con cuestiones o problemas muy específicos, acompañados, en caso necesario, de un análisis que ayude a comprender dichos hechos.

Síntesis del enfoque de auditoría del Tribunal

Las opiniones contenidas en las declaraciones de fiabilidad del Tribunal están basadas en evidencia objetiva obtenida a partir de pruebas de auditoría realizadas con arreglo a las normas internacionales de auditoría.

Como indicó en su estrategia 2018-2020, el Tribunal se propone aplicar el enfoque de certificación a la totalidad de su declaración de fiabilidad, lo que quiere decir, que basará su opinión de auditoría en la declaración (de la dirección) de la Comisión. Así ha procedido en su trabajo sobre la fiabilidad de las cuentas desde 1994. Este año se ha llevado a cabo un ejercicio piloto para hacer extensivo este enfoque al gasto de la UE en el ámbito de la «Cohesión económica, social y territorial».

Fiabilidad de las cuentas

¿Proporcionan las cuentas anuales de la UE información completa y exacta?

Las direcciones generales de la Comisión generan cada año cientos de miles de asientos contables a partir de información recabada en muchas fuentes distintas (entre ellas, los Estados miembros). El Tribunal controla que los procesos contables funcionen adecuadamente y que los datos contables resultantes estén completos, correctamente registrados y debidamente presentados en los estados financieros de la UE. Con respecto a la auditoría de la fiabilidad de las cuentas, el Tribunal ha aplicado el enfoque de certificación desde que presentó su primera opinión en 1994.

- Asimismo, se evalúa el sistema contable para garantizar que constituye una base adecuada para unos datos fiables.
- Se verifican los procedimientos contables clave para garantizar que funcionan correctamente.
- Se llevan a cabo controles analíticos de datos contables para garantizar que se presentan de forma coherente y tienen un carácter razonable.
- Se efectúa un control directo de una muestra de asientos contables para garantizar que las operaciones subyacentes existen y están registradas con exactitud.
- Se controlan los estados financieros para garantizar que presentan fielmente la situación financiera.

Regularidad de las operaciones

¿Cumplen la normativa las operaciones de ingresos y de pagos contabilizados como gastos subyacentes a las cuentas de la UE?

El presupuesto de la UE implica millones de pagos a los beneficiarios tanto de la UE como del resto del mundo. La mayor parte de este gasto es gestionado por los Estados miembros. Con el fin de obtener las pruebas necesarias, el Tribunal evalúa los sistemas que permiten gestionar y controlar los ingresos y los pagos (pagos finales y liquidación de anticipos), y examina una muestra de las operaciones.

En los casos en que se han cumplido las condiciones de las normas internacionales de auditoría pertinentes, el Tribunal examina y repite los controles efectuados por los responsables de ejecutar el presupuesto de la UE. Por tanto, toma plenamente en consideración las medidas correctoras adoptadas como consecuencia de dichos controles.

- Se evalúan los sistemas de control de los ingresos y los gastos a fin de determinar su eficacia para garantizar que las operaciones son regulares.
- Se obtienen muestras de operaciones recurriendo a técnicas estadísticas que permiten obtener una base para un examen detallado por parte de los auditores del Tribunal. Las operaciones de la muestra se verifican de forma detallada, inclusive en los locales de los beneficiarios finales (como agricultores, institutos de investigación o empresas que realicen trabajos o presten servicios adjudicados en contratación pública) para obtener pruebas de que todos los hechos subyacentes existen, han sido registrados correctamente y cumplen las normas relativas a los pagos.
- Los errores se analizan y clasifican como cuantificables o no cuantificables. Las operaciones están afectadas por errores cuantificables si, con arreglo a las normas, el pago no se debería haber autorizado. Se extrapolan los errores cuantificables para obtener un nivel de error estimado de cada ámbito en el que se realiza una evaluación específica. Posteriormente, el nivel de error estimado se compara con un umbral de materialidad del 2 % y se valora si los errores son generalizados.
- En su opinión, el Tribunal tiene en cuenta todas estas evaluaciones y otra información pertinente, como los informes anuales de actividad y los informes de otros auditores externos.
- Todos los resultados son debatidos con las autoridades de los Estados miembros y la Comisión para garantizar la exactitud de los hechos.



Todos nuestros productos pueden consultarse en nuestro sitio web: <http://www.eca.europa.eu>.

Para obtener información adicional sobre el proceso de auditoría para la declaración de fiabilidad puede consultarse el anexo 1.1 del Informe Anual relativo al ejercicio 2017.

En la web del Tribunal figura un glosario con la terminología técnica empleada en sus publicaciones. (https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/GLOSSARY_AR_2017/GLOSSARY_AR_2017_ES.pdf)

AVISO LEGAL

© Unión Europea, 2018.

Queda autorizada la reproducción de contenidos no fotográficos, siempre que se cite la fuente.

La reproducción de las siguientes fotografías queda autorizada siempre que se mencione la fuente y el nombre de los fotógrafos o arquitectos (cuando se indique):

Página 3: © Unión Europea 2018, fuente: Tribunal de Cuentas Europeo

Página 6: © Comunidades Europeas, 2001, fuente: CE, Servicio Audiovisual

Página 7: © Unión Europea 2018, fuente: Tribunal de Cuentas Europeo

Página 14: © Unión Europea, 2017, fuente: CE, Servicio Audiovisual/Mauro Bottaro. Arquitectos: Lucien De Vestel, Jean Gilson, A&J Polak; Renovación: Berlaymont 2000.

Página 16: © Unión Europea, 2014, fuente: CE, Servicio Audiovisual/Georges Boulougouris

Página 23 (izquierda): © Unión Europea, 2018/Charly Triballeau

Página 23 (derecha): © Unión Europea, 2012, fuente: PE/Thierry Roge

Página 27 (izquierda): © Unión Europea, 2017, fuente: CE, Servicio Audiovisual/Jennifer Jacquemart

Página 27 (derecha): © Unión Europea, 2017/Jennifer Jacquemart

Página 31 (izquierda): © Unión Europea, fuente: PE, Referencia EP044217/Mohammed Kamal

Página 31 (derecha): © Unión Europea, 2008, fuente: PE

Página 35 (izquierda): © Unión Europea, 2017, fuente: CE, Servicio Audiovisual/Paul Faith

Página 35 (derecha): © Unión Europea, 2011/Etienne Ansotte

Página 37 (izquierda): © Unión Europea, 2014, fuente: CE, Servicio Audiovisual/Rémy Gabalda

Página 37 (derecha): © Unión Europea, 2011, fuente: PE, Referencia 7644

Página 40: © Unión Europea, 2017, fuente: CE, Servicio Audiovisual/Ashraf Shazly

Página 42 (izquierda): © Unión Europea, 2017, fuente: PE/Fred Marvaux. Edificio Louise WEISS:

© Architecture Studio.

Página 42 (derecha): © Unión Europea, 2018/Etienne Ansotte. Arquitecto: Philippe Samyn.

Página 45: © Servicio Europeo de Acción Exterior - SEAE

Página 49: © Unión Europea, fuente: Tribunal de Cuentas Europeo. Arquitectos de los edificios del Tribunal: Jim Clemes (2004 y 2013) and Paul Noël (1988).

PONERSE EN CONTACTO CON LA UNIÓN EUROPEA

En persona

En la Unión Europea existen cientos de centros de información Europe Direct. Puede encontrar la dirección del centro más cercano en: <https://europa.eu/contact>

Por teléfono o por correo electrónico

Europe Direct es un servicio que responde a sus preguntas sobre la Unión Europea. Puede acceder a este servicio:

- marcando el número de teléfono gratuito: 00 800 6 7 8 9 10 11 (algunos operadores pueden cobrar por las llamadas);
- marcando el siguiente número de teléfono: +32 22999696, o
- por correo electrónico: <https://europa.eu/contact>

BUSCAR INFORMACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA

En línea

Puede encontrar información sobre la Unión Europea en todas las lenguas oficiales de la Unión en el sitio web Europa: <http://europa.eu>

Publicaciones de la Unión Europea

Puede descargar o solicitar publicaciones gratuitas y de pago de la Unión Europea en EU Bookshop: <http://publications.europa.eu/eubookshop>. Si desea obtener varios ejemplares de las publicaciones gratuitas, póngase en contacto con Europe Direct o su centro de información local (<https://europa.eu/contact>).

Derecho de la Unión y documentos conexos

Para acceder a la información jurídica de la Unión Europea, incluido todo el Derecho de la Unión desde 1952 en todas las versiones lingüísticas oficiales, puede consultar el sitio web EUR-Lex: <http://eur-lex.europa.eu>

Datos abiertos de la Unión Europea

El portal de datos abiertos de la Unión Europea (<http://data.europa.eu/euodp>) permite acceder a conjuntos de datos de la Unión. Los datos pueden descargarse y reutilizarse gratuitamente con fines comerciales o no comerciales.

Sobre el «Resumen de la auditoría de la UE de 2017»

El «Resumen de la auditoría de la UE de 2017» proporciona una visión general de los informes anuales de 2017 en los que el Tribunal presenta su declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes. Presenta asimismo las principales constataciones del Tribunal sobre los ingresos y los principales ámbitos de gasto con cargo al presupuesto de la UE y del Fondo Europeo de Desarrollo, así como las relativas a la gestión presupuestaria y financiera, al uso de información sobre el rendimiento y al seguimiento de sus recomendaciones anteriores.

La versión íntegra de los informes puede consultarse en www.eca.europa.eu o en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) es el auditor externo independiente de la UE. El Tribunal advierte de los riesgos, ofrece garantías, señala deficiencias y buenas prácticas, y proporciona orientación a los responsables políticos y legisladores de la UE sobre cómo mejorar la gestión de las políticas y programas de la UE. A través de su trabajo, el Tribunal garantiza que los ciudadanos de la UE sepan cómo se gasta su dinero.



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO



Oficina de Publicaciones